



Corte Suprema de Justicia de la Nación

Resolución N° 2463/2019

Expte. N° 4563/2018

Buenos Aires, 10 DE SEPTIEMBRE, 2019

Visto que por las presentes actuaciones tramita la contratación del servicio de mantenimiento integral, preventivo y correctivo de los tres (3) ascensores instalados en el edificio sito en Lavalle 1429 de esta ciudad, por el término de veinticuatro (24) meses; y

Considerando:

Que de acuerdo a la autorización conferida mediante resolución n° 899/2019 (conf. fs. 104) la Dirección de Administración convocó la licitación pública, efectuando las publicaciones ordenadas los días 14 y 15 de mayo del corriente (conf. fs. 110/111) e incluyéndose a fs. 147/385 su acta de apertura, las ofertas recibidas y a fs. 415 el cuadro comparativo de precios.

Que a fs. 414 la citada Dirección informa que la firma "INGENIERIA CAAMAÑO S.A." ha sido pasible de penalidades mediante las resoluciones S.A.G. n° 19/18 y n° 65/17 (conf. fs. 412/413) en el ámbito del Consejo de la Magistratura.

Que a fs. 463 la Comisión de Preadjudicaciones, con la participación de un vocal técnico perteneciente a la Intendencia de los Edificios de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, emitió el dictamen n° 102/19.

Que se ha cumplido con la publicación establecida por el artículo 61,

inciso 78°) del decreto 5720/72 (ver fs. 478), y vencido el plazo no se han producido impugnaciones.

Que la Dirección de Administración efectuó a fs. 98, 476 y 484 la reserva de fondos con cargo a la partida presupuestaria pertinente de los ejercicios financieros 2019, 2020 y 2021.

Que a fs. 488, ha tomado debida intervención la Asesoría Jurídica de la Dirección Jurídica General, emitiendo opinión favorable.

Que dicho procedimiento encuadró en el artículo 55° del régimen establecido en el decreto n° 5720/72 adoptado por el Tribunal para las contrataciones del Poder Judicial de la Nación (resolución n° 1562/2000).

Por ello, SE RESUELVE:

1°) Desestimar la oferta n° 2 "INGENIERIA CAAMAÑO S.A." por haber sido pasible de penalidades y la oferta n° 3 "ASIB S.A." por no acreditar la habilidad para contratar con el Estado -artículo 7° de las cláusulas generales del pliego de bases condiciones- y por contener cláusulas en contraposición con las de la licitación- artículo 61° inc. 67 - mantenimiento de oferta-.

2°) Adjudicar la contratación del servicio de mantenimiento integral, preventivo y correctivo de los tres (3) ascensores instalados en el edificio sito en Lavalle 1429 de esta ciudad, por el término de veinticuatro (24) meses, a la oferta n° 4 "MALDATEC S.A." el renglón 1 -por menor precio admisible equitativo- por la suma total de pesos un millón doscientos veinticuatro mil (\$ 1.224.000.-), a razón de pesos mensuales cincuenta y un mil (\$ 51.000.-), de acuerdo a su propuesta de fs. 334/385, 423/460 y 482.

3°) Imputar el presente gasto a la cuenta 05-05-00-00-01-0002-3-3-3-



Corte Suprema de Justicia de la Nación

Resolución N° 2463/2019

Expte. N° 4563/2018

00000-1-1.3 de los ejercicios financieros 2019, 2020 y 2021, previo a la emisión de la respectiva orden de compra.

Regístrese, comuníquese, publíquese en el portal de la Corte Suprema de Justicia de la Nación en internet, y gírese a la Dirección de Administración.

M.G.C.

S.G.A.	
J.G.	
D.A.	
SUB. COM.	

CARLOS FERNANDO ROSENKRANTZ
PRESIDENTE DE LA CORTE
SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION

ELENA A. MIGHTON DE NOLASCO
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION

RICARDO LUIS LORENZETTI
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION

JUAN CARLOS MAQUEDA
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION